AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1
C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-C

D. JOSÉ RAFAEL HUETE SERRANO, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Algarinejo en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de marzo de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ACTA:

En la Villa de Algarinejo, provincia de Granada, a catorce de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, en la Sala Capitular de esta Corporación Local, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo y la que concurren los Concejales, en calidad de Vocales miembros, los Sres. Dña. María José Megías Valverde y D. Juan Antonio Arenas Ramos, excusa su asistencia D. Ignacio José Cáliz Muñoz del Toro.

Asiste a la sesión Don Manuel Hidalgo García , funcionario de Administración Local de Habilitación de Carácter Nacional , designado por el servicio de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Granada, en comisión circunstancial para asistencia jurídica y económica.

Actúa como Secretario de la Junta de Gobierno el funcionario del Ayuntamiento de Algarinejo Sr. D. José Rafael Huete Serrano , Secretario Accidental, que ***CERTIFICA.***

Por el Secretario Accidental Infrascrito, se comprueba fehacientemente, la existencia del Quórum de asistencia necesario,

conforme a lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y posteriormente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ***Orden del Día:***

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida enmienda o rectificación alguna, la Junta de Gobierno Local, aprueba por ***UNANIMIDAD****, el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.*

Concluido el primer punto de orden del día, que de forma preceptiva se debe dedicar, a la aprobación del acta de la sesión anterior, se procede a dar inicio a la fase de debate y votación, de aquellos asuntos que forman la parte Resolutiva de esta Sesión Ordinaria.

2º.-APROBACION DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

Vista la relación de obligaciones presentadas por el Área Económica Municipal para su aprobación-reconocimiento.

Vista la intervención previa favorable a la aprobación de las ob gaciones, emitida por la Asesoría de Intervención en cuanto a la existencia de crédito sufic.ente y adecuado para atender el gasto.

Visto que las obligaciones de referencia corresponden a gastos legalmente adquiridos y que consta en el expediente la acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de acuerdo con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 03 de Julio de 2015 , publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 139 de fecha 23 de julio de 2.015, como por parte del Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015; de conformidad con lo previsto en el art. 185.2 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por unanimidad de todos los miembros asistentes de la misma,

ACUERDAN

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-C

Aprobar las facturas, recibos y otros gastos relacionadas que a continuación se transcriben, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en los que los gastos no hayan sido previamente autorizados o dispuestos , según la siguiente tabla :

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PART.PRES.
MALAGON ORTIZ Mª JESUS	FACT. TALLER IGUALDAD Y KIT DE MAQUILLAJE	70,00 €	2310,480,03
RUBIO CAMAPAÑA J.MANUEL S.L	FACT. Nº 1/19 DIA DE LA INMACULADA (LA VIÑA) TRIO FENIX	550,00 €	338,226,01
ARIZA ARIZA JOSE	FACT. NºT019038 FERRETERIA	195,75€	920,221,99
ARIZA ARIZA JOSE	FACT. Nº T 01903 FONTANERIA	124,50 €	920,221,99
GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L.	FACT. Nº017/2019 AYUDA DOMICILIO MES DE ENERO	3,762,17€	2310,227,00
GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L.	FACT. Nº 018/2019 AYUDA DOMICILIO MES DE ENERO	1,974,10€	2310,227,00
GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L.	FACT. Nº016/2019 AYUDA DOMICILIO MES DE ENERO	28,185,88€	2310,227,00
QUINTANA CACERES MIGUEL	FACT. Nº 2 GIRATORIA	918,39€	454,619,18
EDITORIAL GRANADINA PUBLICACIONES S.L	FACT. GP19/24 GRANADA HOY/ ESP FITUR	3 53,00€	920,220,01
F.E.M.P.	FACT. RC /19-0233 COUTA ASOCIADO FEMP 2019	150,72€	943,467,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº 12 FONTANERIA EL CERRILLO DEL PEÑON	480,85€	1522,212,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT. Nº 11 MATERIALES FONTANERIA F. DE CESNA	277,85€	1522,212,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT. Nº 10 FONTANERIA SERVICIOS	662,60€	1522,212,00
MARTIN ALMIRON JOSE FRANCISCO	FACT.Nº AC19000003 ALTAVOCES Y TONER	37,69€	920,220,00
ALMACENES EL CANDADO S.L.	FACT.Nº 19/19-00098 MATERIALES FONTANERIA	66,07€	1522,212,00
MARTIN ALMIRON JOSE FRANCISCO	FACT.NNº AC19000005 RADIO FUENTES DE CESNA	68,85€	920,213,00
FITO ALMEDINILLA S.L.	FACT. Nº FG-110 FILTRO GASOLEO, ACEITE Y URANIA	126,90€	1621,214,00
CANTERAS MANRE,	FACT.Nº 000449 TRABAJO	646,14€	1532,210,00

S.L	GRUA		
VARGAS ARANDA J. MARIANO	FACT.Nº 20/2019 MINUTA DE HONORARIOS DEFENSA JURIDICA ALCALDE PROCEDIIENTO PENAL 77/2018	2.246,47€	920,226,04
ROGEL MIRANDA JOSE MARIA	FACT.Nº 02054 PUERTA Y PERSINA	42,35€	1522,212,00
INSTALACIONES ELECTRICAS MACIAS S.L	FACT.Nº 7/2019 MONATJE MOTOR Y TUBERIA SAUCEDILLA	2,637,19€	161,210,00
INSTALACIONES ELECTRICAS MACIAS S.L	FACT.Nº 5/2019 BOMBEO DEPOSITO SAUCEDILLA	2,038,85€	161,210,00
INSTALACIONES ELECTRICAS MACIAS S.L	FACT.Nº 6/2019 SONDEO SAUCEDILLA 9 Y 11 FEBRERO	238,37€	161,210,00
TALLERES ROGELIO C.B	FACT. Nº A/2990 BARRA DIRECCION,ROTULA IZQ Y DCHA RENAULT GR-7652AU	314,12€	1621,214,00
MARESANA SDAD. COOP. AND.	FACT.Nº 8 SERVICIOS DE TRANSPORTE	385,00€	440,323,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº 13 MATERIALES FONTANERIA	184,53€	1522,212,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº 15 MATERAILES LA ATALAYA Y LAS MAROJAS-AGUAS	893,89€	161,210,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº14 MATERIALES POLI, NAVE,CTRA LOJA Y C/REAL	106,84€	1522,212,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº 16 FONTANERIA BOVEDA, RAMIRAS	135,52€	1522,212,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº 17 MATERIALES FONTANERIA FUENTES DE CESNA	85,06€	152,212,00
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº 18 MATERIALES DE OBRA LA VIÑA	1,465,43€	241,627,18
HNOS. JIMENEZ AVILA, S.L	FACT.Nº 19 MATERIALES ASEOS CALLE REAL	49,61€	241,627,18
COMUNICACIONES CALLWOMEN 3000 S.L	FACT.Nº 88889 CARAMELOS Y BOLIGRAFOS	91,88€	920,221,99
CARRANZA SAMPEDRO JOSE ANT.	FACT.Nº 02-19 HONORARIOS PROFESIONALES ARQº TECNICO ENERO 2019	926,93€	920,227,01
LIÑAN GONZALEZ ANTONIO	FACT. Nº ACTIVIDADES Y DESFIBRILADOR	680,00€	341,226,00

3º.- SERVICIOS: Expediente de Licencias de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable.

Posteriormente, por el Sr. Alcalde se expone a los presentes, que desde la última sesión celebrada por este órgano pluripersonal, se han tramitado los expedientes correspondientes a las licencias de acometidas de agua siguientes:

A) SERVICIOS: Petición de Licencia de enganche a la Red de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, por D. Antonio Sánchez Aguilera.

Sucesivamente, se procede a analizar el expediente instruido al efecto de la petición realizada por el Sr. D. Antonio Sánchez Aguilera, solicitando licencia para el enganche a la red de agua potable y de saneamiento del edificio vivienda, sito en Las Máquinas, Núm. 4 .

Resultando que el interesado ha obtenido licencia urbanística para la mejora de la edificación existente , vivienda referencia catastral 953004100UG93B0001UF, adjunta a su instancia.

Resultando que el informe del arquitecto municipal, es favorable estando la edificación dentro del área de servicio de la red municipal .

Considerando lo preceptuado en la ordenanza reguladora de las tasas por los servicios de de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, que establece la formula de computo de los derechos de acometida de ambos servicios.

Considerando la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 03/07/2015, publicada en el BOP de Granada, Núm. 193 de fecha 23/07/2015.

*Pasado a votación, con la abstención del Sr Alcalde por consanguinidad dentro del 4º grado con el solicitante, se acuerda por **UNANIMIDAD** de los restantes miembros de esta Junta de Gobierno Local,*

A C U E R D A

***PRIMERO**.- Conceder a D. Antonio Sánchez Aguilera, con D.N.I. Núm. 75.4802.828W, Licencia de enganche a la red de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de la vivienda, sita en Las Máquinas, Núm. 4, que se corresponde con la referencia catastral 953004100UG93B0001UF*

*La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para **USO DOMESTICO** , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad al autorizado.*

La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las instalaciones, al Reglamento Domiciliario de Agua Potable, siendo de costa del interesado la formación de la red necesaria para procurar la conexión del enganche desde el punto más cercano.

***SEGUNDO**.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo del usuario*

***TERCERO**.- Aprobar una tasa que asciende a la cantidad de 114,58, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y exigir el abono del tributo conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.*

***CUARTO**.- Remitir notificación de esta Resolución, junto con las condiciones particulares y generales al interesado ,liquidación para procedimiento de pago, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

No se producen más peticiones de licencias de este servicio pendientes de conceder.

4º.- URBANISMO: Expediente de Licencias Urbanísticas.

A continuación, por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, los expedientes substanciados desde la última sesión celebrada por este órgano, referidos a licen ias urbanísticas, que so.n los siguientes:

A) URBANISMO: Petición de Licencia Urbanística, por D. Laurence Jonh Wootton.

Subsiguientemente, se procede a analizar el expediente instruido al efecto de la petición realizada por el Sr. D. Laurence Jonh Wootton, solicitando licencia para la realización de obras menores, para la realización de obras de reforma interior, en la edificación de su propiedad, sita en el "Cortijo de Los Mellados", referencia catastral Núm. 9025011UG9392E0001OO, consistentes en enfoscado exterior y nueva carpintería, con una valoración de 1.400,00 euros.

Atendido que las obras son de poca entidad constructiva en base a la petición de la licencia y no precisan avalamiento técnico.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal, en relación con esta obra de carácter menor y aprobado el presupuesto de la misma, que figura en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169 y sucesivos de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 03/07/2015, publicada en el BOP de Granada, Núm. 193 de fecha 23/07/2015.

Vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Accidental en relación con el expediente y del procedimiento a seguir.

*Pasado a votación por **UNANIMIDAD,** esta Junta de Gobierno Local,*

A C U E R D A

***PRIMERO**.- Conceder a D. Laurence Jonh Wootton, con N.I.E. Núm. X6994929P, Licencia Urbanística para la realización de las obras consistentes en el enfoscado exterior y nueva carpintería, en la edificación de su propiedad, sita en el "Cortijo de Los Mellados", referencia catastral Núm. 9025011UG9392E0001OO de este término municipal, aprobando una tasa provisional en relación con el presupuesto total de la obra en concepto de licencia, que asciende al importe 1.400,00 euros, de CUARENTA Y DOS EUROS (42,00 €) de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin establecimiento de una fianza, con un plazo de ejecución a 6 meses y con las condiciones expresadas en el informe técnico.*

***SEGUNDO.-** Exigir su pago de acuerdo a los plazos establecidos al efecto y notifíquese en forma el presente acuerdo al interesado, junto con las condiciones urbanísticas particulares y generales, con indicación de los plazos y forma en que pueda ser efectivo el importe de la presente liquidación.*

***TERCERO.-** Remitir notificación de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

B) URBANISMO: Petición de Licencia Urbanística, por Telefónica de España S.A.U, para reparación de instalaciones.

Acto seguido, se procede a analizar el expediente instruido al efecto de la petición realizada por el Sr. D. José Ignacio Cuenca Rodríguez, en nombre y representación de Telefónica de España S.A.U., para la realización de obras de apertura de calicata y reparación de canalización en Calle Residencial Paco Rinres, Núm. 5 del núcleo urbano de este término municipal.

Atendido que las obras son de poca entidad constructiva en base a la petición de la licencia y no precisan avalamiento técnico.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal, en relación con esta obra de carácter menor que figura en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169 y sucesivos de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 03/07/2015, publicada en el BOP de Granada, Núm. 193 de fecha 23/07/2015.

Vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Accidental en relación con el expediente y del procedimiento a seguir.

*Pasado a votación por **UNANIMIDAD,** esta Junta de Gobierno Local,*

A C U E R D A

***PRIMERO**.- Autorizar a la empresa Telefónica de España S.A.U., a realizar obras consistentes en la apertura de calicata y reparación de canalización en Calle Residencial Paco Rinre, Núm. 5 del núcleo urbano, que al discurrir las obras por bien de dominio público local, quedan condicionadas a que las mismas se realicen conforme a las normas de seguridad, no supongan un trastorno para viandantes, sin establecer nuevas servidumbre, debiendo quedar el pavimento y demás elementos urbanos, en la misma situación a la que se encontraban anteriormente en origen, advirtiendo a la interesada, que de resultar desperfectos o daños al finalizar su ejecución, deberán ser reparados, en la forma que determine el Servicio de Urbanismo, el inicio de las obras, implicará automáticamente, la aceptación de estas condiciones impuestas.*

***SEGUNDO.-** Remitir notificación de este acuerdo al Sr. D. José Ignacio Cuenca Rodríguez, Coordinador I+M y Planta Exterior de Telefónica de España S.A.U., para su conocimiento y correspondientes efectos.*

C) URBANISMO: Petición de Licencia Urbanística, por D. Feliciano Zamora Campaña.

Sucesivamente, se procede a analizar el expediente instruido al efecto de la petición realizada por el Sr. D. Feliciano Zamora Campaña, solicitando licencia para la realización de obras menores, para la realización de obras de reforma interior, en la edificación de su

propiedad, sita en Callejón de Merino, Núm. 13, con una valoración de 1.331,80 euros.

Atendido que las obras son de poca entidad constructiva en base a la petición de la licencia y no precisan avalamiento técnico.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal, en relación con esta obra de carácter menor y aprobado el presupuesto de la misma, que figura en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169 y sucesivos de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 03/07/2015, publicada en el BOP de Granada, Núm. 193 de fecha 23/07/2015.

Vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Accidental en relación con el expediente y del procedimiento a seguir.

*Pasado a votación por **UNANIMIDAD,** esta Junta de Gobierno Local,*

A C U E R D A

PRIMERO.- *Conceder a D. Feliciano Zamora Campaña, con D.N.I. Núm. 23.679.055A, Licencia Urbanística para la realización de las obras consistentes en colocación de solería y tabiquería, en la edificación de su propiedad, sita en Callejón de Merino, Núm. 13 de este término municipal, aprobando una tasa provisional en relación con el presupuesto total de la obra en concepto de licencia, que asciende al importe 1.331,80 euros, de TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39,95 €) de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin establecimiento de una fianza, con un plazo de ejecución de 6 meses y con las condiciones expresadas en el informe técnico.*

SEGUNDO.- *Exigir su pago de acuerdo a los plazos establecidos al efecto y notifíquese en forma el presente acuerdo al interesado, junto con las condiciones urbanísticas particulares y generales, con indicación de los plazos y forma en que pueda ser efectivo el importe de la presente liquidación.*

TERCERO.- *Remitir notificación de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

D) URBANISMO: Petición de Licencia Urbanística, por D. Francisco Escobar Zamora.

Posteriormente, se procede a analizar el expediente instruido al efecto de la petición realizada por el Sr. D. Francisco Escobar Zamora, solicitando licencia para la realización de obras menores, para la realización de obras de reforma interior, en la edificación de su propiedad, sita en C/. Real, Núm. 32, 1º D, con una valoración de 4.038,00 euros.

Atendido que las obras son de poca entidad constructiva en base a la petición de la licencia y no precisan avalamiento técnico.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal, en relación con esta obra de carácter menor y aprobado el presupuesto de la misma, que figura en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169 y sucesivos de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 03/07/2015, publicada en el BOP de Granada, Núm. 193 de fecha 23/07/2015.

Vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Accidental en relación con el expediente y del procedimiento a seguir.

*Pasado a votación por **UNANIMIDAD,** esta Junta de Gobierno Local,*

A C U E R D A

***PRIMERO**.- Conceder a D. Francisco Escobar Zamora, con D.N.I. Núm. 76.916.409Q, Licencia Urbanística para la realización de las obras consistentes en colocación de solería y tabiquería, en la edificación de su propiedad, sita en C/. Real, Núm. 32, 1º D de este término municipal, aprobando una tasa provisional en relación con el presupuesto total de la obra en concepto de licencia, que asciende al importe 4.038,00 euros, de CIENTO VEINTIUN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (121,14 €) de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin establecimiento de una fianza, con un plazo de ejecución de 6 meses y con las condiciones expresadas en el informe técnico.*

***SEGUNDO.-** Exigir su pago de acuerdo a los plazos establecidos al efecto y notifíquese en forma el presente acuerdo al interesado, junto con las condiciones urbanísticas particulares y generales, con indicación de los plazos y forma en que pueda ser efectivo el*

importe de la presente liquidación.

TERCERO.- *Remitir notificación de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

e) URBANISMO: Petición de Licencia Urbanística, por D. José Urbano Muros.

Seguidamente, se procede a analizar el expediente instruido al efecto de la petición realizada por el Sr. D. José Urbano Muros, solicitando licencia para la realización de obras menores, para la realización de obras de reforma interior, en la edificación de su propiedad, sita en C/. Angustias, Núm. 5, con una valoración de 1.946,00 euros.

Atendido que las obras son de poca entidad constructiva en base a la petición de la licencia y no precisan avalamiento técnico.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal, en relación con esta obra de carácter menor y aprobado el presupuesto de la misma, que figura en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169 y sucesivos de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 03/07/2015, publicada en el BOP de Granada, Núm. 193 de fecha 23/ 7/2015.

Vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Accidental en relación con el expediente y del procedimiento a seguir.

Pasado a votación por ***UNANIMIDAD,*** *esta Junta de Gobierno Local,*

A C U E R D A

PRIMERO.- *Conceder a D. José Urbano Muros, con D.N.I. Núm. 23.638.823K, Licencia Urbanística para la realización de las obras consistentes en colocación de solería y instalaciones eléctricas, en la edificación de su propiedad, sita en Angustias, Núm. 5 de este término municipal, aprobando una tasa provisional en relación con el presupuesto total de la obra en concepto de licencia, que asciende al importe 1.946 euros, de CICUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (58,38 €) de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin establecimiento de una fianza, con un plazo de*

ejecución de 6 meses y con las condiciones expresadas en el informe técnico.

SEGUNDO.- *Exigir su pago de acuerdo a los plazos establecidos al efecto y notifíquese en forma el presente acuerdo al interesado, junto con las condiciones urbanísticas particulares y generales, con indicación de los plazos y forma en que pueda ser efectivo el importe de la presente liquidación.*

TERCERO.- *Remitir notificación de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

No se han registrado otras autorizaciones de licencias pendientes de conceder.

Concluido este último punto, por la Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa pregunta a los Sres. Concejales, sí por razones de urgencia desean someter a la consideración de este plenario, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, opción que no es utilizada por ninguno de los Concejales presentes.

Acto seguido, el Alcalde, Sr. Sánchez Hidalgo, en nombre de toda la Corporación y habida cuenta que la sesión tiene carácter ordinario, hace uso de las posibilidades que le otorga los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, sometiendo a debate la urgencia de la inclusión de los nuevos asuntos siguientes:

- *Proyecto de Actuación promovido por la Cooperativa de Aceites Fuentes de Cesna.*
- *Prórroga del servicio de atención residencial a personas mayores en situación de dependencia*
- *Prorroga del arrendamiento del bar-restaurante de la Piscina Municipal.*
- *Petición de María del Carmen Garófano Lopera.*

Inmediatamente este órgano pluripersonal en Pleno ratifica por ***UNANIMIDAD*** *y con el Quórum suficiente, la urgencia y la inclusión de la propuesta de Alcaldía, pasando de inmediato a su deliberación.*

5º.- URBANISMO: Proyecto de Actuación para Ampliación de estación de carburantes promovido por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE ACEITES FUENTES DE CESNA.

Sucesivamente, se procede al estudio exhaustivo del expediente instruido a instancias de D. Antonio Megías Delgado, con D.N.I. Núm. 75.482.686S, en nombre y representación de la mercantil Cooperativa de Aceites Fuentes de Cesna SCA, para la aprobación de un proyecto

de actuación en suelo no urbanizable, consistente en la ampliación de la estación de carburantes de servicio para la propia Cooperativa, a ubicar en la finca de su propiedad, sita en el Paraje Sierra del Alcornocal, con referencia catastral 18013A009000070000YF de este término municipal, que presenta una extensión de 38.406*m2.*

Resultando que las obras consistirían en la ampliación con un surtidor más, para dispensar gasolina de 95 octanos, en la estación de servicio ya existente dedicado al servicio agrícola propio de la Cooperativa.

Resultando que se ha presentado proyecto técnico elaborado y suscrito por D. Cipriano Valcarcel Valcarcel, Ingeniero Técnico Industrial de Jaén, colegiado Núm. 1.508, que avala técnicamente esta construcción.

Resultando que con fecha 08/11/2018, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determinan que no existe peligro de formación de núcleo de población.

Resultando que este Ayuntamiento, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2018, conforme a la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 03/07/2015, se admitió a trámite e informó favorable el Proyecto de Actuación, que fue expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esa Corporación y en el B.O.P. Núm. 225 de 23/11/2018, no recibiendo ninguna reclamación, alegación o queja contra este expediente.

Resultando que con fecha 03/01/2019 y por correo certificado se solicitó el preceptivo Informe a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido no ha emitido informe alguno, ni ha comunicado cualquier tipo de incidencia con respecto al expediente administrativo, por lo que se debe entender que existe informe solicitado y no emitido.

Considerando que con respecto al informe autonómico de recibirse en el futuro sería extemporáneo, dado que no se solicitó la ampliación de plazo, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto los artículos 42 y 43 por remisión de los artículos 50 a 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del Suelo No Urbanizable.

Oído lo que antecede, y, siendo competente la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la Junta de Gobierno Local por el Pleno del Municipal , mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 139 de fecha 23 de julio de 2.015

Una vez inspeccionado exhaustivamente el expediente instruido al efecto a instancia de Cooperativa de Aceites Fuentes de Cesna SCAL, relativo a la concesión de Licencia de Obras para la construcción de ampliación para una actividad ESTACIÓN DE CARBURANTES, destinada al servicio propio de esta Cooperativa a ubicar en suelo NO URBANIZABLE, con referencia catastral 18013A0090000070000YF, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por ***UNANIMIDAD****, adopta el siguiente,*

A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, promovido por Cooperativa de Aceites Fuentes de Cesna SCA, con C.F.I. Núm. F18472456, necesario y previo a la licencia de obras, para la obtención de licencia urbanística de ampliación de la estación de carburantes, en la finca de su propiedad, con Referencia Catastral: 18013A0090000070000YF, al amparo de lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 42 y 43 por remisión del artículo el artículo 52, apartado 1, letra C) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del Suelo No Urbanizable, que se justifica conforme al informe expresado por el arquitecto técnico municipal, que se expresa en la parte expositiva de este acuerdo.*

SEGUNDO.- *La autorización que supone la aprobación de este Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años renovables a su vencimiento y siempre por el tiempo mínimo, que se considera indispensable para la amortización de la inversión que requiere su materialización.*

TERCERO.- *Requerir al solicitante la tramitación del correspondiente expediente ambiental como es legalmente preceptivo. (licencia de actividad)*

CUARTO.- *La licencia urbanística correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado y proceder a su publicación definitiva, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para su conocimiento y efectos correspondientes.*

SEXTO. *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SÉPTIMO.- *Remitir copia certificada del presente acuerdo, a la Ilma. Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio , Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

6º.- BIENES: arrendamiento del bar-restaurante de la Piscina Municipal.

Seguidamente, se da lectura del escrito remitido a este Ayuntamiento por los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera, datado el pasado día 8 y número 309, en el cual insta una prórroga para el año 2019, para continuar con la prestación del Servicio de Arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Pública Municipal de Algarinejo, los cuales resultaron adjudicatarios de dicho servicio mediante contrato suscrito con el Ayuntamiento fechado el día 1 de julio de 2016, que admite su prórroga.

Atendiendo al INFORME emitido en sentido favorable por la Secretaria General de éste Ayuntamiento, con motivo de la solicitud de la primera prórroga concedida, fechado el día 13 de Marzo de 2018, el cual queda anexionado al expediente de su razón, y teniendo constancia formal que en el Ayuntamiento NO se ha recibido queja ni incidencia alguna por parte de los usuarios/as en la prestación de dicho servicio en la temporada pasada de verano contra la prestando del mismo por los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera.

Oído lo que antecede, y, siendo competente la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la Junta de Gobierno Local por el Pleno del Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 139 de fecha 23 de julio de 2.015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Conceder los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera, una prórroga con vencimiento en el año 2019, para continuar con la prestación del Servicio de Arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Pública Municipal de Algarinejo, los cuales resultaron adjudicatarios de dicho servicio mediante contrato suscrito con el Ayuntamiento fechado el día 1 de julio de 2016, en las mismas condiciones establecidas en el pliego que rigió su contratación.*

***SEGUNDO.-** Remitir certificación del acuerdo adoptado a los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera, para su debida constancia y efectos oportunos.*

7º.- BIENES: Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía para la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores en situación de dependencia.

Posteriormente, se analiza el acuerdo remitido por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, para la prórroga del Convenio de Colaboración de la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores en situación de dependencia, suscrito entre ambas partes, el 01/03/2015.

*La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda **unánimemente**, la prórroga del convenio de colaboración vigente.*

8º.- SERVICIOS: Petición de Dña. María del Carmen Garófano Lopera.

Para concluir con el objeto de la sesión, por la Alcaldía se da lectura del escrito remitido por la Sra. Dña. María del Carmen Garófano Lopera, que comunica deficiencias en el alumbrado público de la luminaria existente frente a su vivienda.

*La Junta de Gobierno Local queda enterada y de forma **unánime**, acuerda agradecer a la interesada, la comunicación realizada a este Ayuntamiento informando de la deficiencia en materia de alumbrado público, dado que el interés del equipo de gobierno municipal, garantizar en la manera de lo posible y dentro de las posibilidades económicas el bienestar de sus vecinos ,y ordenar a la brigada de obras, que procedan a la mayor brevedad posible a la reparación de la farola averiada.*

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el trámite de ruegos y preguntas, no se registran intervenciones referidas a la gestión municipal.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA, SE DIO POF FINALIZADA LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, CERTIFICO".

V° B°
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,
ACCIDENTAL

FDO.: D. JORGE SÁNCHEZ HIDALGO. FDO.: D. JOSÉ RAFAEL HUETE SERRANO.